REJUR20260194
24-03-2026 14:54:03
Radicador: NATALIA TORO GÓNZALEZ

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260194
24-03-2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SA 06 de 2026"

EL DIRECTOR JURÍDICO (E) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 del 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Institución Universitaria ITM mediante Resolución N° 20260147 del 02 de marzo de 2026, la Directora Jurídica ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° SA 06 DE 2026, que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA A DEMANDA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($146.300.000) EXENTO DE IVA. RESPALDADOS EN LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.1004 – 5239 - 8133 DE 2026.

1. En la fecha establecida para el cierre del proceso, esto es, el 11 de marzo de 2026, se presentó una (01) propuesta, del proveedor: TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S con NIT. 811031159-7

1. Después de surtir el proceso de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, en el informe preliminar publicado el 13 de marzo de 2026, se solicitó al oferente subsanar los requisitos habilitantes técnicos, los cuales fueron subsanados oportunamente, conforme con el informe de evaluación publicado el 19 de marzo de 2026. En este sentido, se habilitó al oferente para la apertura del sobre económico, en cuanto, cumplió con los requisitos de habilitación jurídica, financieros y técnicos.

1. En el informe de apertura del sobre económico, publicado el 20 de marzo de 2026, se informó que el oferente TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S con NIT. 811031159-7, fue admitido para el certamen de subasta.

1. El Decreto 1082 de 2015, determina en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 lo siguiente "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*" (Subraya por fuera del texto original), razón por la cual, en el presente proceso, no se realizó certamen de subasta electrónica inversa, pues como ya lo mencionamos anteriormente, se presentó un único proponente y no era procedente la subasta.

1. En el numeral 9 de los Pliegos de Condiciones Definitivos se estableció lo siguiente:"En el caso de que sólo haya quedado habilitado un proponente, bien sea porque sólo un proponente presentó oferta y cumplió o porque después de evaluados los requisitos sólo uno de ellos haya quedado habilitado, se procederá para la adjudicación con la aplicación del margen mínimo de mejora establecido para el presente proceso, para lo cual se le requerirá al proponente seleccionado aportar la propuesta económica ajustada."

1. A traves del tablero de mensajes de la plataforma SECOP II, se el proponente TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S con NIT. 811031159-7, remitió la propuesta económica ajustada conforme con el margen de mejora y habiendo sido esta revisada se encontró que cumplía con lo establecido en el proceso.

1. El Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada No. SA 06 DE 2026, recomendó al Director Jurídico (E) del ITM, la adjudicación del presente proceso así:

EMPRESA	**ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO**
TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S	$ 146.300.000

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 06 DE 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA A DEMANDA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM DE ACUERDO CON LAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", al proponente TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S identificado con NIT. 811031159-7, por el valor de por valor de ciento cuarenta y seis millones trecientos mil pesos ($146.300.000) exento de IVA. Respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal no.1004 – 5239 - 8133 de 2026, por el plazo de diez (10) meses contados a partir de la fecha de inicio definida en el SECOP II, sin exceder el 11 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero.

SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria ITM y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Electrónica SA 06 DE 2026.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de Marzo de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Encargado)
DIRECCIÓN JURÍDICA